

225

Proceso No. 2019-124

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., **1. 1 AGO 2021** de dos mil veintiuno.

Este despacho en audiencia verificada el 28 de mayo del 2021, decreto las siguientes prueba a instancias de las partes.

"SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase ENCUESTA LA documental aportada con la demanda en cuanto, al valor probatorio que corresponda al momento de ser apreciadas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

- A.- Téngase ENCUESTA LA documental aportada con la contestación de la demanda en cuanto, al valor probatorio que corresponda al momento de ser apreciada.
- B.- Se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes.
- C.- DECRETESE la recepción del testimonio de ROSA HELENA PAEZ.
- d. Líbrese oficio con destino al juzgado 37 Civil del Circuito, para que a costas del peticionario o bajo el derecho de petición que solicito remita copia del proceso 2019-355, cuya referencia aparece registrada al folio 174°.

No obstante, y ante la solicitud de parte se observa que se dejaron de decretar unas pruebas solicitadas oportunamente, razón por la cual la decisión allí señalada deberá ser adicionada en los siguientes sentidos.

PRIMERO: Adicionar las pruebas solicitadas a instancia de la demandante, en el sentido de decretar el Interrogatorio de parte a los demandados, el cual se verificara en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

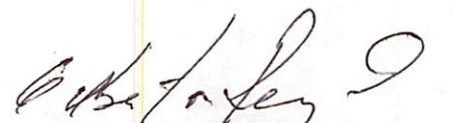
Las pruebas solicitadas al folio 191 Numeral segundo, se niegan por ser solicitadas fuera del término legal-.

SEGUNDO: Con respecto a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante (folio 197), se le pone de presente que la prueba testimonial fué solicitada a instancia de la parte demandada, no obstante la parte demandante también puede contrainterrogar a los testigos.

TERCERO. Téngase por justificada la inasistencia del demandado a la audiencia verificada el 28 de mayo del 221, con la documentación allegada al proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>5</u> hoy 12 AGO 2021 El Secretario, NANCY LUCIA MORINO

